

DJ (1802)

SANTIAGO, 30 DICIEMBRE 2025

## RESOLUCION Nº 05412 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la ley 19.239; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; en el DFL N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; en el DS N° 96 de 2025; en el artículo 5 letra c) y h), en las letras i) y m) del artículo 11, todos los previamente citados del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; en el certificado de acuerdo N°68/2025 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana de fecha 17 de diciembre de 2025 emanado del Secretario General de igual fecha;

### CONSIDERANDO:

I.- Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, de carácter autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.- Que, a su vez el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, ambos de Educación, establece en su artículo 104 que la autonomía económica permite a las universidades disponer de sus recursos para satisfacer los fines que les son propios de acuerdo con sus estatutos y las leyes.

III.- Que, el artículo 5 letra h) del DFL N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la UTEM dispone que es atribución del Consejo Superior fijar las políticas de designación, contratación y remuneraciones del personal, y, en definitiva, dictar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las remuneraciones.

IV.- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 5.284 de 2006, 3.417 de 2007, 22.853, 58.420 y 60.536 de 2008, ha sostenido que la facultad de establecer remuneraciones implica la prerrogativa de determinar los requisitos que deben reunirse para gozar de ellas, ya sea que consistan en la retribución por determinadas tareas o por el reconocimiento de las especiales capacidades o destrezas de los funcionarios, o bien en un estímulo por la continuidad en el cargo u otras conductas a premiar o incentivar a los empleados por ser favorables a los intereses del servicio.

V.- Que, en ese contexto, se propuso entregar un bono por reconocimiento de antigüedad en la Institución a todos aquellos/as Académicos/as y Funcionarios/as que hayan cumplido 30 años o más en la Universidad cuya antigüedad en la contrata o en la planta sea igual o superior a 30 años ininterrumpidos.

**VI.-** Que, Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a propuesta de la Sra. Rectora, decidió aprobar la asignación indicada en los términos planteados.

**VII.-** Que, finalmente, la asignación referida es viable económico, toda vez que los resultados financieros de la universidad permiten comprometer los recursos para su otorgamiento.

**VIII.-** Que por oficio E96744 de 11 de junio de 2025, la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago se abstuvo de tomar razón del decreto universitario N° 6 de esta Casa de Estudios de 9 de abril de la misma anualidad, que otorgó en su oportunidad una asignación análoga a la que se viene aprobando por tratarse de una materia exenta de dicho trámite. Por tanto:

**RESUELTO:**

**I.-** **Otórguese** un bono por única vez por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) bruto, imponible y tributable, a los/as funcionarios/as y académicos/as de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que hayan cumplido 30 años o más de antigüedad en la planta o en la contrata, ininterrumpidamente en la Universidad. .

**II.** **Déjese establecido** que esta asignación se pagará directamente a los/as funcionarios/as y académicos/as junto con la remuneración del mes de abril de 2026, en la medida que esté completamente tramitado el presente acto administrativo.

Comuníquese y regístrese.



MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente  
por MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

**DISTRIBUCIÓN**

Rectoría  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Contabilidad  
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas

PCT/DGT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO